

Gobierno del Estado de Puebla**Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-21000-14-0919

GF-857

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	95,599.4
Muestra Auditada	39,904.8
Representatividad de la Muestra	41.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA), aportados por la Federación durante 2014 al estado de Puebla, por 95,599.4 miles de pesos. La muestra revisada fue de 39,904.8 miles de pesos, monto que representó el 41.7% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del subsidio, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla (SFA) y el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (CECSNSP) establecieron controles para que las cuentas bancarias productivas fueran exclusivas en la administración de los recursos del subsidio.
- La SFA y el CECSNSP contaron con controles suficientes para garantizar que los registros contables y presupuestales de los ingresos y del gasto fueran específicos del subsidio.
- El CECSNSP canceló con la leyenda "Operado SPA 2014" la documentación comprobatoria.

- La entidad contó con mecanismos de conciliación que aseguraron congruencia en la información del subsidio reportada a las diversas instancias.
- El CECSNSP contó con mecanismos para garantizar que en los contratos celebrados con recursos del SPA 2014 se especificará la fuente de financiamiento con los cuales fueron pagados.

Debilidades

- El Gobierno del estado de Puebla no contó con los controles suficientes para que sus procesos de adquisición se realizaran conforme a la normativa.
- La entidad carece de un Código de Conducta y de un Comité de Ética.
- La SFA y el CECSNSP no implementaron controles para que los bienes adquiridos con recursos del subsidio sean registrados en el patrimonio del estado.
- La entidad fiscalizada carece de controles que garanticen ejercer los recursos del subsidio y sus rendimientos financieros en el periodo establecido.
- La entidad no realizó un adecuado control y seguimiento del cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Convenio Específico de Adhesión y en el Anexo Único de Adhesión.
- El CECSNSP no contó con un reglamento interior, manual de organización o normativa, que delimite las obligaciones y actividades de los servidores públicos a fin de permitir el ejercicio adecuado de autoridad y responsabilidad.
- El CECSNSP carece de actividades de control para evaluar los riesgos que puedan afectar los objetivos y las metas establecidas en los diversos proyectos de trabajo, así como informar a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
- El CECSNSP carece de controles para evaluar y actualizar las políticas y procedimientos que aseguren que la administración mitigue los riesgos que afectan el cumplimiento y logro de los objetivos.
- La entidad fiscalizada carece de acciones de control que permitan salvaguardar la información que se genera en las dependencias y, que en caso de desastres, permita la recuperación de los datos.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del subsidio en el estado de Puebla es medio, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la normativa y la transparencia en su operación.

14-A-21000-14-0919-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Puebla instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen los mecanismos que permitan fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo y, en su caso, el cumplimiento de metas y objetivos de los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla (SFA) abrió una cuenta bancaria específica y productiva donde se depositaron las tres ministraciones de los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) por 95,599.4 miles de pesos, los cuales generaron intereses por 125.5 miles de pesos al 20 de abril de 2015; además, transfirió 95,724.8 miles de pesos a la cuenta del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública del estado de Puebla y reintegró 0.1 miles de pesos a la Tesorería de la Federación.

Registro e Información Financiera

3. Con la revisión del Reporte de Avance Físico Financiero con corte al 30 de marzo de 2015, pólizas de registro y facturas, se verificó que el Gobierno del Estado de Puebla no registró en el patrimonio del estado los bienes adquiridos con los recursos del SPA 2014 por 9,036.6 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números 22/2015 y SC.SAGC.DSSPPGJ.DJQD/10C.10,9/48.2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

4. Con la revisión del Reporte de Avance Físico Financiero, del Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial y del oficio número CECSNSP/DS/077/2015 del 21 de julio de 2015, se constató que el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (CECSNSP) del estado de Puebla no reprogramó los recursos del subsidio.

5. Se constató que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla (SFA) transfirió los recursos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) con rendimientos financieros por 95,724.8 miles de pesos, al Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Estado de Puebla (CECSNSP).

Cabe mencionar que una vez recibidos los recursos del SPA en las cuentas del CECSNSP, se generaron 1,277.3 miles de pesos de rendimientos financieros; al 31 de diciembre de 2014 se ejercieron y devengaron 54,593.8 miles de pesos de recursos recibidos y 25.5 miles de pesos de intereses, además se efectuaron dos reintegros a la Tesorería de la Federación, uno por 41,005.6 miles de pesos de los recursos recibidos y otro por 1,377.2 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros; sin embargo, se observó que el 26 de enero de 2015, fueron remitidos al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el Acta de Cierre del Ejercicio Fiscal 2014 y el Reporte de Avance Físico Financiero 2014 en la aplicación de los Recursos del SPA 2014; sin embargo, no se reintegró en tiempo a la TESOFE los recursos recibidos y rendimientos generados del SPA y se cancelaron las cuentas bancarias específicas y productivas donde se administraron los recursos el 4 de marzo y 20 de abril de 2015.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SC.SAGC.DSSPPGJ.DJQD/10C.10,9/49.2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Subsidio

6. Con la revisión de los Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA) del Gobierno del Estado de Puebla, se constató lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA INFORMES TRIMESTRALES PRESENTADOS A LA SHCP CUENTA PÚBLICA 2014				
Informes Trimestrales	1/	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero		Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos		Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero		Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos		No	No	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Informes trimestrales publicados en el portal aplicativo del PASH, página de internet y publicaciones del Periódico Oficial del estado de Puebla.

1/ Para efectos del subsidio, los recursos se ministraron a partir del segundo trimestre y la entidad no contó con ficha de indicadores.

El Gobierno del Estado de Puebla envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información del segundo, tercero y cuarto trimestres del ejercicio 2014 de ambos reportes; asimismo, se observó que la entidad no publicó en el Periódico Oficial y en la página de internet del estado la información del formato "Gestión de Proyectos" del segundo y tercer trimestre; además, con el análisis de los reportes del cuarto trimestre del rubro "Recursos Pagados" de ambos formatos, se constató que presentó diferencia en cifras, por lo que la información no es de calidad, ni congruente.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación la entidad fiscalizada envió documentación y aclaraciones mediante los oficios número SC-SAGC-276/2015 y CECSNP/DGPYE/0032/015 del 20 de julio de 2015, con lo que solventan lo observado.

Programa con Prioridad Nacional: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

7. De la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de la Partida Específica Chalecos Balísticos, se desprendió que se ejercieron recursos por 8,081.2 miles de pesos que se destinaron para la adquisición de Chalecos antibalas.

Con la revisión de los expedientes técnicos para la adquisición de chalecos balísticos, se constató que se realizaron por medio de dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas cuando debieron llevarse a cabo por licitación pública de acuerdo con el cuadro de "Montos máximos de adjudicación" establecidos en el PEF 2014. Con respecto a los Dictámenes de Excepción a la Licitación Pública se fundó la adquisición en el artículo 41,

fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin embargo, no se acreditó la motivación de la excepción a la Licitación Pública, ni se acreditaron los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraran las mejores condiciones para el estado. Asimismo, ambos procesos de Invitación se llevaron a cabo el 29 de diciembre de 2014, y el estado contó con la suficiencia presupuestal desde el 8 de agosto de 2014, asimismo, en ambas adquisiciones no se contó con las garantías de vicios ocultos.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SC.SAGC.DSSPPGJ.DJQD/10C.10,9/50.2015, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Como resultado de la inspección física a las adquisiciones del SPA 2014, se observó que 112 chalecos balísticos entregados a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla el 30 de diciembre de 2014 están en desuso, y no han sido asignados a los elementos de seguridad pública.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SC.SAGC.DSSPPGJ.DJQD/10C.10,9/27.2015, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto, se verificó que los recursos se destinaron a la adquisición de vehículos con equipamiento tipo patrulla, para la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del estado de Puebla por un monto de 9,036.6 miles de pesos.

Con el análisis de los expedientes técnicos para la adquisición de vehículos con equipamiento tipo patrulla, se constató que se asignaron dos contratos a través del procedimiento de adjudicación directa, cuando debió ser por licitación pública de acuerdo con el Cuadro de "Montos Máximos de Adjudicación" establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014; respecto de los dictámenes de justificación para la excepción a la licitación pública, éstos no están debidamente fundados ni motivados, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado. Además, se observó que en ambos contratos no se establecieron las garantías de cumplimiento ni de vicios ocultos.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SC.SAGC.DSSPPGJ.DJQD/10C.10,9/51.2015, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de la partida específica Formación y Capacitación, se verificó que se destinaron para la formación y capacitación de los integrantes de la Policía Ministerial Acreditable, Policía Estatal Acreditable y Custodio Acreditable, se adjudicaron directamente con la debida observancia de las disposiciones jurídicas y normativas, asimismo, los cursos fueron autorizados y validados por el Secretariado

Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, contaron con las listas de asistencia y constancias de su impartición (SESNSP).

Programa con Prioridad Nacional: Nuevo Sistema de Justicia Penal

11. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de la partida específica Formación y Capacitación, se verificó que los recursos se destinaron para la especialización en el Nuevo Sistema de Justicia Penal para Policía Ministerial Acreditable, se adjudicaron directamente con la debida observancia de las disposiciones jurídicas y normativas, asimismo, los cursos fueron autorizados y validados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Programa con Prioridad Nacional: Red Nacional de Telecomunicaciones

12. Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de la partida específica Terminales Digitales, se verificó que se destinaron 3,129.8 miles de pesos a la adquisición de equipo de radiocomunicación móvil y portátil, de acuerdo con los fines establecidos del subsidio; además, se asignaron dos contratos mediante el procedimiento de adjudicación directa, con la debida observancia de las disposiciones jurídicas y normativas.

Se verificó que los bienes se entregaron en tiempo y forma conforme a lo contratado y están en operación y destinados a los fines del subsidio.

Cumplimiento de metas

13. El Gobierno del Estado de Puebla, por medio de la Secretaría de Administración y Finanzas, recibió recursos por 95,599.4 miles de pesos establecidos para la ejecución de 26 acciones contempladas en el Anexo Único.

El SPA se distribuyó en cinco Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El PPN al que se le asignó mayor recurso del SPA fue Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, con 87.4%; y los PPN a los que se asignaron menos recursos fueron Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Información y Nuevo Sistema de Justicia Penal con 6.6%, 3.7%, 1.6% y 0.7%, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2014, los PPN que ejercieron mayor recurso fueron Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública y Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza con 19,657.1 y 2,971.7 miles de pesos, respectivamente.

Avance Físico-Financiero al 31 de diciembre de 2014

Al 31 de diciembre de 2014, únicamente se habían ejercido 54,073.4 miles de pesos que representaron el 56.6% del SPA, los 41,526.0 miles de pesos restantes no se tenían devengados a esa fecha y representaron el 43.4%.

De las 26 acciones por 95,599.4 miles de pesos establecidas en el Anexo Único de Adhesión, al 31 de diciembre de 2014 el estado no inició financieramente 4 por 3,924.1 miles de pesos.

Avance Físico-Financiero al 30 de abril de 2015, fecha de cierre de última cuenta bancaria

Se había ejercido el 57.1% de los recursos del SPA 2014; los 41,005.6 miles de pesos restantes, que no fueron devengados, se reintegraron de forma extemporánea a la TESOFE en febrero de 2015.

El estado alcanzó las metas programadas de 15 acciones por 30,137.7 miles de pesos, pero no cumplió las metas de 11 acciones por 31,265.7 miles de pesos.

El estado no reprogramó de los recursos del SPA 2014 ni las metas originales.

En conclusión, los recursos del SPA en 2014, del estado de Puebla, contribuyeron parcialmente en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias principalmente en evaluaciones de control y confianza, capacitación y formación continua.

14-A-21000-14-0919-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Puebla instruya a quien corresponda a efecto de que, en la operación y desempeño del subsidio, se cumplan las metas y objetivos establecidos por el Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA)

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 39,904.8 miles de pesos que representó el 41.7% de los 95,599.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla mediante el Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa no había ejercido el 43.4% de los recursos transferidos y, al 31 de mayo de 2015, el 42.9% y reintegró un total por 42,382.9 miles de pesos de recursos y rendimientos, lo que impactó en los objetivos y líneas de acción de los ejes en materia de seguridad pública y retrasó las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos el estado de Puebla incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de reintegros y adquisiciones, así como del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en

Materia de Mando Policial, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que los objetivos y líneas de acción del subsidio no se cumplieron cabalmente, ya que no se ejercieron todos los recursos asignados al estado, lo que implicó que no se alcanzaran las metas de 11 acciones, principalmente en los PPN siguientes: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza y de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.

En conclusión, el estado no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del SPA, en incumplimiento a la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración, el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la Procuraduría General de Justicia, todos del Gobierno del estado de Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial: cláusulas primera, segunda y tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante los oficios números SC-SAGC-321/2015 del 18 de agosto de 2015 y SC-SAGC-338/2015 del 31 de agosto de 2015, que se anexan a este informe.



DIALIA DE PARTES
CFA

2015 AGO 18 PM 4:08



LIPIAS

Subsecretaría de Auditoría a Gasto Corriente
Oficio No. SC-SAGC-321/2015
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 18 de agosto de 2015
ASUNTO: Solventación de Resultados Finales de SPA CP 2014
EXPEDIENTE: SC.SAGC.EASOF/14S.14.3.1.1/04/2015

FRANCISCO GERARDO ARENAS DE LA ROSA
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción IV y 37 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 21 fracción VI del Reglamento Interior de esta Secretaría; y en alcance a mi similar SC-SAGC-319/2015, de fecha 6 de agosto del año en curso, derivado de la auditoría 919 denominada *Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA)* de la Cuenta Pública 2014, me permito enviar en tiempo y forma la solventación remitida por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (CECSNSP), como se indica a continuación:

Ente Auditado	Fondo	Resultado	Procedimiento	Copia del Oficio del Auditado	Contenido
CECSNSP	SPA 2014	6	3.1	CECSNSP/SE/354/2015 17/08/2015	1 carpeta con 1 anexo

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SUBSECRETARIO



[Handwritten signature]

EZEQUIEL COUTIÑO PERALTA

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado

- C.c.p.
- Malcolm Alfredo Hemmer Muñoz.**- Secretario de la Contraloría.- Para su conocimiento.- Presente.
 - Juan de la Cerda Hermida.**- Secretario Ejecutivo del CECSNSP.- Atención a su oficio CECSNSP/SE/354/2015.- Presente.
 - Alex López Patoni.**- Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A1" de la ASF. Igual fin.- Presente.
 - Gregorio Cortés Salazar.**- Delegado en el Sector Finanzas y Administración.- Para su seguimiento.- Presente.
 - Dulce María Amparo Gil Bravo.**- Enlace de Atención y Seguimiento a Órganos Fiscalizadores.- Para su atención y seguimiento.- Presente.
- ECP/DMGB/BAG
SC-5462/2015



Secretaría de la Contraloría
Boulevard Atlixcáyotl N° 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl,
Col. Concepción Las Lajas, Puebla, C.P. 72190
Tercer Nivel Edificio Ejecutivo (CIS)
Tel. 222-303-46-00 Ext. 3449
www.contraloria.pue.gob.mx



Subsecretaría de Auditoría a Gasto Corriente
Oficio No. SC-SAGC-338/2015
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 31 de agosto de 2015
ASUNTO: Radicación expediente de Resultados Finales del SPA CP 2014
EXPEDIENTE: SC.SAGC.EASDF/14S.14.3.1.1/04/2015

FRANCISCO GERARDO ARENAS DE LA ROSA
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción IV y 37 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 21 fracción VI del Reglamento Interior de esta Secretaría; en atención al oficio DARFT-"A1"/146/2015 de fecha 3 de agosto del año en curso de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivados de la auditoría 919 denominada *Subsidio para las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial (SPA)* de la Cuenta Pública 2014, me permito enviar la radicación de expediente administrativo número **SC-SAGC-DSSPPGJ.DJQD/10C.10,9/27.2015**, remitido por la Delegación de esta Secretaría en la Secretaría de Seguridad Pública y en la Procuraduría General de Justicia, como se indica a continuación:

Ente Auditado	Fondo	Resultado	Procedimiento	Copia del Memorando del OEC	Contenido
PGJ	SPA 2014	10	6.1 y 6.2	SC.SAGC-DSSPPGJ-286/2015 28/08/2015	2 fojas certificadas de la radicación de expediente administrativo SC-SAGC-DSSPPGJ.DJQD/10C.10,9/27.2015

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SUBSECRETARIO

[Firma manuscrita]
EZEQUEL GOUTINO PERALTA

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado

C.c.p. **Malcolm Alfredo Hemmer Muñoz**- Secretario de la Contraloría.- Para su conocimiento.- Presente.
Patricia Montalvo Paquini.- Delegada en la SSP y en la PGJ.- Atención a su memorando SC.SAGC-DSSPPGJ-286/2015.- Presente.
Alex López Patoni.- Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A1" de la ASF. Igual fin.- Presente.
Dulce María Amparo Gil Bravo.- Enlace de Atención y Seguimiento a Órganos Fiscalizadores.- Para su atención y seguimiento.- Presente.
ECP/DMGB/BAG
CG-SC-SAGC-1586/2015

i Sé Honesto!
DALE MÁS VALOR A MÉXICO

Secretaría de la Contraloría
Boulevard Atlixcáyotl N° 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl,
Col. Concepción Las Lajas, Puebla, C.P. 72190
Tercer Nivel Edificio Ejecutivo (CIS)
Tel. 222-303-46-00 Ext. 3449
www.contraloria.pue.gob.mx